

ANEXO IV

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	Ayudante	Profesor Ayudante Doctor
Formación	Hasta 4 puntos 1- Por calificaciones expediente académico: hasta 1,5 puntos. 2- Por adecuación licenciatura: hasta 1,5 puntos. 3- Por otras titulaciones oficiales: hasta 1 punto.	Hasta 2 puntos 1- Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos. 2- Por adecuación de los estudios de licenciatura: hasta 0,5 puntos. 3- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. 4- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos.
Docencia	Hasta 2 puntos 1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 0,8 puntos. 2- Por otra docencia universitaria y becas oficiales posteriores a la titulación con actividad docente: hasta 0,8 puntos. 3- Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.	Hasta 3 puntos 1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos. 2- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto. 3- Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.
Investigación	Hasta 2 puntos 1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 0,8 puntos. 2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 0,3 puntos. 3- Becas de investigación: hasta 0,4 puntos. 4- Participación en proyectos de investigación: hasta 0,3 puntos. 5- Estancias en centros externos: hasta 0,2 puntos.	Hasta 4 puntos 1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos. 2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 1 punto. 3- Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos. 4- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.
Otros méritos*	Hasta 2 puntos	Hasta 1 punto

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 174 de los Estatutos de la UNED (RD 426/2005, de 15 de abril), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.